



RADICADO	08001-31-53-005-2021-00069-00
PROCESO	VERBAL
CONVOCANTE	MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA en calidad de administradora de los bienes de DELVIS MEDINA HERRERA y CORPOSER EN INTERVENCIÓN
CONVOCADO	ALEJANDRO JIMÉNEZ MEDINA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se observa dentro del presente proceso verbal que, a través de auto del 10 de julio 2023, se ordenó dar traslado del incidente nulidad propuesto por el apoderado del demandado ALEJANDRO JIMÉNEZ MEDINA, el cual por error involuntario fue cargado a la plataforma TYBA al radicado 08001315300520210006300.

En ese orden de ideas, se hace necesario hacer el correspondiente traslado de que tratan los artículos 133 y 137 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Del incidente de nulidad propuesto por el demandado ALEJANDRO JIMÉNEZ MEDINA, córrase traslado por el término de tres (3) días, tal como lo disponen los artículos 133 y 137 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 134
HOY 6 DE SEPTIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO